MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
Creado por Decreto Ley Nº 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. 80008606-6 – Email. uoc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjhá - Canindeyù – Paraguay

CONSTRUCCIONES DE PAVIMENTO PETREO- VIRGEN DE CAACUPE" ID 409.843

CONTRATACION DIRECTA Nº 44/2022

Cuadro comparativo de ofertas

Empresa 1 - JULIO CESAR PERALTA RUC.:2.314.904-3

Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131701-002	Trazado y replanteo de obra inc reparacion de caños, TOPOGRAFIA	M2	1.176	5.600	6.585.600
2	72131701-002	Preparacion del terreno	M2	1176	7.000	8.232.000
3	72131701-002	Colchon de arena lavada	M2	1029	13.000	13.377.000
4	72131701-002	Baden de Ho Ao (2,00x8,00x0,15) 3 armadura hierro de 8 mm	M3	7,2	1.750.000	12.600.000
5	72131701-002	Cordon premoldado	ML	294	39.250	11.539.500
6	72131701-002	Canal desague pluvial (0,50x294,00x0,10)armadura de 6 mm	M3	14,7	2.450.000	36.015.000
7	72131701-002	Empedrado inc colocacion de piedra 6ta p/ compactacion terminacion de gabilo (bobeda)	M2	1029	50.250	51.707.250
8	72131701-002	Cartel de Obras	Un	1	1.750.000	1.750.000
9	72131701-002	Limpieza final	GL	1	1.790.000	1.790.000
TOTAL						143.596.350

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ U.O.C

Cornelio Domingo Ramírez

MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado por Decreto Ley Nº 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. uoc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjha - Canindeyú – Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

CONSTRUCCIONES DE PAVIMENTO PETREO- VIRGEN DE CAACUPE" ID 409.843

En la ciudad de Francisco Caballero Álvarez, República del Paraguay, a los **05 días del mes de octubre del año dos mil veintidós**, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a CONTRATACION DIRECTA No **44/2022**.-

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de C.D. No **44/2022**, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes instancias:

a.1) Rogelio Miño Díaz -

a.2) Eduardo Ramoa

a.3) Lourdes Machuca

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP: 22/09/2022

2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 520 "CONSTRUCCIONES",

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se ha solicitado aclaraciones por parte de oferentes.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 55 de Dto. Reglamentario Nº 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día 30 del mes

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ COMITE DE EVALUACION

de setiembre de 2022 a las 07:30 (siete horas con treinta minutos) en presencia del secretario general Rogelio Miño Diaz y el Encargado de la U.O.C el Sr. Cornelio Domingo Ramirez

Listado de empresa que se presentó al Acto de Apertura de Sobres

Nº	Oferentes	RUC	Monto de la oferta	Declaración Jurada	Correo electrónico
1	JP CONSTRUCCIONES	2.314.904-3	Gs: 143.596.350	presenta	Lic.juliovaldez@hotmail.com
2	AR CONSTRUCCIONES	6.372.127-9	Gs: 98.487.460	presenta	Almadaada80@gmail.com

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

5– VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	JULIO CESAR PERALTA RUC.:2.314.904-3	AR CONSTRUCCIONES RUC.: 6.372.127-9
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. *	No Aplica	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley No 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	Cumple	Cumple

Art. 63.- Método de evaluación

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ COMITE DE EVALUACION

La empresa oferente AR CONSTRUCCIONES RUC.: 6.372.127-9 no cumple con la presentación del documento de carácter sustancial, (Garantía de mantenimiento de la oferta*) por lo que su oferta no es susceptible de ser analizadas con los demás criterios de evaluación.

6.-CUMPLIMIENTO CON EL REQUISITO DE VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE OBRAS (NO APLICA)

7. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO No 2992/19

7.1 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto No 2992/19, se procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas oferentes participantes que siguen en proceso de evaluación, observándose lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONSTRUCCIONES DE PAVIMENTO PETREO- VIRGEN DE CAACUPE" ID 409.843						
CONTRATACION DIRECTA Nº 44/2022						
Cuadro comparativo de ofertas						
Empresa 1 - JULIO CESAR PERALTA RUC.:2.314.904-3						
Ítem	**Codigo de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	72131701-002	Trazado y replanteo de obra inc reparacion de caños, TOPOGRAFIA	M2	1.176	5.600	6.585.600
2	72131701-002	Preparacion del terreno	M2	1176	7.000	8.232.000
3	72131701-002	Colchon de arena lavada	M2	1029	13.000	13.377.000
4	72131701-002	Baden de Ho Ao (2,00x8,00x0,15) 3 armadura hierro de 8 mm	M3	7,2	1.750.000	12.600.000
5	72131701-002	Cordon premoldado	ML	294	39.250	11.539.500
6	72131701-002	Canal desague pluvial (0,50x294,00x0,10)armadura de 6 mm	M3	14,7	2.450.000	36.015.000
7	72131701-002	Empedrado inc colocacion de piedra 6ta p/ compactacion terminacion de gabilo (bobeda)	M2	1029	50.250	51.707.250
8	72131701-002	Cartel de Obras	Un	1	1.750.000	1.750.000
9	72131701-002	Limpieza final	GL	1	1.790.000	1.790.000
TOTAL						143.596.350

Los precios ofertados por la empresa **JULIO CESAR PERALTA RUC.:2.314.904-3,** no presentan errores aritméticos en su Planilla de Ofertas. La oferta de la de empresa oferente **JULIO CESAR PERALTA RUC.:2.314.904-3**. es la suma de guaraníes:**143.596.3500**.- Resultando como la oferta más baja.

7.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP No 1890/2020 Articulo 4, Numeral 1

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por la empresa oferentes. Tal y como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber*

realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis de cada Ítem y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que la oferta de la empresa oferente, **JULIO CESAR PERALTA RUC.:2.314.904-3** se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCIÒN DNCP No 1890/2020 Articulo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Empresa 1 - JULIO CESAR PERALTA RUC.:2.314.904-3									
Verificación de Precios conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020									
Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES	% LIMITE POR DEBAJO DEL REFERENCIAL	% LIMITE POR ENCIMA DEL REFERENCIAL
1	72131701-002	Trazado y replanteo de obra inc reparacion de caños, TOPOGRAFIA	M2	1.176	5.600	6.585.600	5.492	-	1,97
2	72131701-002	Preparacion del terreno	M2	1176	7.000	8.232.000	6.985	-	0,21
3	72131701-002	Colchon de arena lavada	M2	1029	13.000	13.377.000	12.937	-	0,49
4	72131701-002	Baden de Ho Ao (2,00x8,00x0,15) 3 armadura hierro de 8 mm	M3	7,2	1.750.000	12.600.000	1.500.000	-	16,67
5	72131701-002	Cordon premoldado	ML	294	39.250	11.539.500	39.142	-	0,28
6	72131701-002	Canal desague pluvial (0,50x294,00x0,10)armadura de 6 mm	M3	14,7	2.450.000	36.015.000	2.394.720	-	2,31
7	72131701-002	Empedrado inc colocacion de piedra 6ta p/ compactacion terminacion de gabilo	M2	1029	50.250	51.707.250	50.203	-	0,09
8	72131701-002	Cartel de Obras	Un	1	1.750.000	1.750.000	1.695.000		3,24
9	72131701-002	Limpieza final	GL	1	1.790.000	1.790.000	1.836.100	-2,51	
TOTAL						143.596.350			

7.3 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

No	Oferentes	Certificado de Origen y Empleo Nacional
1	JULIO CESAR PERALTA RUC.:2.314.904-3	NO CUMPLE CON EL REQUISITO (se ha verificado a través de la web www.vue.org.py constatando que no se ha emitido certificado alguno con el RUC de la empresa ni por el ID del llamado).

Fuente de datos www.vue.org.py

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

El no cumplimiento por parte de las empresas oferentes del presente requisito no constituye causal de descalificación, pero la misma no podrá acogerse al beneficio otorgado por el mismo.

7.4 ORDENAMIENTO DE OFERTAS APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

NO APLICA

7.5 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (Proveedor del Dpto. de Canindeyú) se agrega 10% al proveedor que no tenga su establecimiento dentro del Dpto. de la Convocante

NO APLICA

8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por el oferente el cual es considerado el de mejor precio, y si ésta se ajusta o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL

DOCUMENTOS	**JULIO CESAR PERALTA RUC.:2.314.904-3**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. *	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	No Aplica
Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1 (uno)*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. Años 2018, 2019, 2020. •**Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero comas ochenta. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. Años 2018, 2019, 2020. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales	Cumple

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ – COMITÉ DE EVALUACION

del adjudicatario será: *20 %* Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	

Análisis según Balance:

EMPRESA: JP CONSTRUCCIONES RUC.: 2.314.904-3

CONCEPTO	DATOS	2.018	2.019	2.020	PROMEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE DEBE SER IGUAL O MAYOR UNO (1)	**A.C.**	154.056.798	153.901.228	175.349.256	225
	P.C.	0	0	2.149.803	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL IGUAL 0 MENOR A 0,80	**P.T.**	0	0	2.149.803	0,0026
	A.T.	260.100.143	259.944.573	281.392.601	

EXPERIENCIA GENERAL	
Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **70 % (setenta por ciento) del monto total de su oferta.** El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple
EXPERIENCIA ESPECIFICA	
*Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *1* contrato, durante los últimos diez *10* años, similares a las obras propuestas *La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. * A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *70%* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. * •Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, 2 contratos ejecutados en el período 2016 - 2020 en las siguientes actividades clave: Construcciones de pavimentos tipo pétreo. -	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: JEFE DEL PERSONAL. Como mínimo, deberá	Cumple

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

contar con un jefe o Superintendente de Obras con 5(CINCO)AÑOS de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. El Personal Clave debe permanecer en la zona de obras durante la ejecución de obras.	
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • 1 camión Volquete tipo tumba. • 1 motoniveladora. • 1 compactador Mecánico. • 1 mezcladora de hormigón. • Herramientas menores varias como: (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos.) para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar. • Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes). • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple

9 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

9.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	**JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3**	Sr. **JULIO CESAR PERALTA**, con C.I. No **2.314.904**	**NO**
b) funcionarios de la Dirección de Hacienda			**NO**
c) funcionarios de la Dirección de UOC			**NO**

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal

OFERENTE	EXPERIENCIA
JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3	Cumple

www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	Sr. **JULIO CESAR PERALTA**, con C.I. No **2.314.904**	NO REGISTRA DATOS

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que el oferente citado considerado con mejor precio, NO se encuentra inhabilitado en el presente apartado. -

Se ha constatado que el Sr **JULIO CESAR PERALTA**, con C.I. No **2.314.904**, representante de **JP CONSTRUCCIONES,** no se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH). El mismo cumple con el requisito de CAPACIDAD LEGAL. ----------

9.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa **JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3,** para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación. En relación al requisito indicado, la firma oferente, cuenta con los documentos respaldatorios, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

10 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3**, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia General	Experiencia Especifica	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica
JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

12- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge **que la oferta considerada con mejor precio**, correspondiente a la empresa **JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de C.D. N°**44/2022.**

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N°2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley No 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

ADJUDICAR, a la firma **JP CONSTRUCCIONES RUC.:2.314.904-3,** representada por el **Sr. JULIO CESAR PERALTA, EL TOTAL** del llamado a *CONTRATACION DIRECTA Nº 44/2022 "CONSTRUCCIONES DE PAVIMENTO PETREO- VIRGEN DE CAACUPE" ID 409.843,* por un **MONTO TOTAL DE GS. 143.596.350 (guaraníes ciento cuarenta y tres millones quinientos noventa y seis mil trescientos cincuenta),** salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Francisco Caballero Álvarez, a los 05 días del mes de octubre del año 2022.-

Eduardo Ramoa
Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

Rogelio Miño Díaz
Miembro del Comité

Lourdes Machuca
Miembro del Comité